Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

Contratación Santander, julio 28 de 2026

Señores
COMPACTO URBANO S.A.S
ARQ. ANDRES BENITO USECHE BUSTOS
Representante legal
Bogotá D.C

Asunto: **Observaciones al proceso de contratación, convocatoria pública No. 001 de 2026**

En atención a las respectivas observaciones realizadas al pliego de condiciones, al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

A continuación, se procede a describir la observación y posteriormente la respuesta:

OBSERVACIÓN No. 1

1. Indicadores financieros

Consideramos importante revisar los indicadores financieros establecidos en el proceso, en el sentido de ajustarlos a parámetros que resulten acordes con el objeto y valor del contrato.

Por lo anterior, sugerimos que se contemple una liquidez mayor o igual a 2, un nivel de endeudamiento no superior al 40% y un capital de trabajo equivalente al 20% del presupuesto oficial.

Esta solicitud se fundamenta en que dichos criterios son comúnmente utilizados en procesos similares, permitiendo verificar la capacidad financiera del proponente sin generar limitaciones innecesarias a la participación, en línea con el principio de proporcionalidad, pluralidad e igualdad.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No.01

La entidad se acoge a la observación, con la finalidad de conservar la pruralidad de los oferentes:

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la ESE verificará en el RUP renovado a 2026, la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 20% del P.O.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<=40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 3

2. Experiencia en consorcios o uniones temporales

Frente a la restricción establecida para la acreditación de experiencia en estructuras plurales descrita a folio 20 numeral 2.2, experiencia especifica del proponente

"*VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consocio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Adicionalmente, el participante en el Consorcio o Unión Temporal que no aporte experiencia no podrá tener una participación en el presente proceso superior al diez por ciento (10%). En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior. El contrato deberá estar*

terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas."

solicitamos respetuosamente su revisión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la práctica de la contratación estatal es habitual permitir la sumatoria de experiencia entre los integrantes, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y garantiza que se puedan integrar capacidades técnicas y operativas suficientes para la ejecución del contrato.

Mantener restricciones en este aspecto puede limitar la participación sin que ello represente necesariamente una mejora en la calidad de las propuestas.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No.02

Con la finalidad de conservar la pluralidad de los oferentes, nos permitimos aceptar la observación permitir la sumatoria de experiencia entre los integrantes de la siguiente manera:

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de Consorcio o Unión Temporal que no aporte experiencia no podrá tener una participación en el presente proceso superior al diez por ciento (10%). En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

3. Publicación de formatos

Se evidencia que no se encuentran publicados los formatos requeridos para la presentación de la propuesta.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente su publicación, preferiblemente en formato editable, con el fin de brindar mayor claridad a los interesados y evitar inconsistencias en la estructuración de las ofertas, garantizando así transparencia y orden en el proceso.

RESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION No.03

En atención a la observación nos permitimos manifestar que se procederá a cargar a través de plataforma SECOP II, los respectivos formatos que hacen parte del presente proceso de licitación.

En constancia a lo anterior, se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

Calle 3A N° 1A-29, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
recursosfisicos@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co